

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Dejan sin efecto designación y designan
Auxiliar Coactivo de la Intendencia de
Aduana de Salaverry**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 082-3O0000/2017-000011**

Salaverry, 25 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 082-3O0000/2016-000072 de fecha 10.03.2016, se realizó la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia de Aduana de Salaverry a la trabajadora ROCIO DEL CARMEN ROJAS TRIGOZO, con Registro SUNAT N° 8769, la cual se ha estimado conveniente dejar sin efecto y designar a un nuevo Auxiliar Coactivo, para garantizar el normal funcionamiento de las acciones de cobranza coactiva en la mencionada Intendencia;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00196-2014-SUNAT/300000 desconcentra en el Intendente de Control Aduanero, Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea y Postal e Intendentes de Aduanas, la competencia para designar auxiliares coactivos dentro del ámbito de competencia de cada una de esas Intendencias;

De conformidad a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, al Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT – Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00196-2014-SUNAT/300000 y conforme a la Resolución de Superintendencia N° 006-2017/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia de Aduana de Salaverry a la trabajadora que se indica a continuación:

N°	REG.	APELLIDOS	NOMBRES
1	7665	ROJAS TRIGOSO	ROCIO DEL CARMEN

Artículo Segundo.- DESIGNAR como Auxiliar Coactivo de la Intendencia de Aduana de Salaverry a la trabajadora que se indica a continuación:

N°	REG.	APELLIDOS	NOMBRES
1	7668	PAREDES ABANTO	JOYCE LICET

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL C. RAMOS VILLANUEVA
Intendente(e)
Intendencia de Aduanas de Salaverry

1581290-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE FISCALIZACION LABORAL**

**Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho
del Superintendente de la SUNAFIL**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 214-2017-SUNAFIL**

Lima, 27 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, dispone que el Superintendente tiene por función, entre otras, la de designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 58-2017-SUNAFIL, de fecha 17 de marzo de 2017, se designó, a partir del 20 de marzo de 2017, a la señora Ximena Miroslava Pinto La Fuente, en el cargo de Asesor II del Despacho del Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, cargo clasificado como empleado de confianza; quien ha presentado su renuncia al cargo; por lo que, corresponde aceptarla;

Con el visado del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la señora XIMENA MIROSLAVA PINTO LA FUENTE, al cargo de Asesor II del Despacho del Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA ELIZABETH CÁCERES PIZARRO
Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral
SUNAFIL

1581348-1